



San José, 11 de enero de 2021.-

RESOLUCIÓN N.º 038/2021.-VISTO: el Expediente N.º 4610/2020 de la Intendencia Departamental de San José, conteniendo Oficio N.º 056/2020, conteniendo Proyecto de Decreto, solicitando anuencia al Cuerpo para exonerar en el ejercicio 2021 el pago del impuesto a los Avisos y Propagandas, vinculado a toda la actividad comercial e industrial del departamento; **CONSIDERANDO:** que se hace necesario la instrumentación de medidas que ayuden a paliar la situación financiera local; **ATENTO:** a lo expuesto y al informe de la Comisión Especial Permanente; la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (30 votos en 30), **RESUELVE:** aprobar el informe elaborado por la Comisión Asesora, que aconseja sancionar en general y en particular por unanimidad de presentes (30 votos en 30) el **Decreto N.º 3202** que se transcribe a continuación.NGM

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
DECRETA**

Artículo 1º).-Facúltase a la Intendencia de José a exonerar el cien por ciento (100%) del pago el impuesto por Avisos y Propagandas correspondiente al año 2021 a los contribuyentes que se encuentren al día con los pagos del mencionado tributo a la fecha de promulgación de este decreto. Para quienes no estén al día, deberán haber regularizado su situación al 31 de marzo de 2021, para acceder a la exoneración referida y exonerar del recargo generado por la falta de pago.

-Afirmativo Unanimidad (30 votos en 30 presentes).

Artículo 2º).-En ocasión de realizarse las actualizaciones de egresos por aplicación de normas presupuestales vigentes, deberán efectuarse las adecuaciones necesarias para el mantenimiento del equilibrio presupuestal.

-Afirmativo Unanimidad (30 votos en 30 presentes).

Artículo 3º).-Cométase a Asesoría Letrada la reglamentación del presente Decreto.

-Afirmativo Unanimidad (30 votos en 30 presentes).

Artículo 4º).-Comuníquese, publíquese, etc.

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ,
EL ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**Dr. Jorge Chápper
Presidente**

**Andrés Pinaluba
Secretario General**

